



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 28 JUL 2000

3586

ORDENANZA N°

VISTO:

El acta de reunión entre los Comisionados Interventores de la Ciudad Capital de Corrientes y de Riachuelo por tema de límites, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue convocada por la Dirección de Municipios en virtud de directivas del Ministerio de Gobierno de la Provincia, con el objeto de tratar la problemática relativa a las jurisdicciones territoriales de los Municipios que integran el Departamento Capital;

Que, ambos Comisionados presentaron una propuesta consensuada conforme los términos obrantes en el acta;

POR ELLO


EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-APROBAR el acta de reunión celebrada el 18 de julio de 2000, entre los Comisionados Interventores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de Corrientes Capital, Doctor Raúl Oscar Aguad y de Riachuelo Licenciada Ingrid Jetter cuya copia certificada forma parte de la presente.-

ART. 2°.-REMITIR copia de la Ordenanza al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes a los fines del dictado de la Ley pertinente que disponga fijar los límites entre ambas municipalidades, en los términos acordados en el Acta de Reunión que se aprueba.-

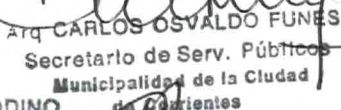
ART. 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
MEG/mml.-


EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes




Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

Ing. GRESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Atq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes


C.P. FIDES MITRIDATES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ACTA DE REUNION CON COMISIONADOS
INTERVENTORES MUNICIPALES POR TEMA LIMITES

En la ciudad de Corrientes a los dieciocho días del mes de Julio de 2000 siendo las once horas, se reúnen las Autoridades de la Provincia con los Comisionados Interventores de las Municipalidades del **Departamento Capital (De la Ciudad de Corrientes, y Riachuelo)**, estando presentes en representación del **Ministerio de Gobierno**: la Directora de Municipios C.P. Norma Senosiain de Aucar, la Subdirectora de Municipios Ing. Emilce Santinón, **del Ministerio de Obras Públicas**: el Director de Planeamiento Arq. Osvaldo Rebechi, y los **Comisionados Interventores de las Municipalidades**: de la Ciudad de Corrientes (Capital), Señor Oscar Raúl Aguad y de Riachuelo Lic. Ingrid Jetter, quienes fueron convocados por la Dirección de Municipios en virtud de directivas impartidas por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, con el objeto de tratar la problemática relativa a las jurisdicciones territoriales de los municipios que integran el Departamento de Capital.

Ambos Comisionados presentan una propuesta consensuada, la que a continuación se transcribe:

La Jurisdicción Territorial del Municipio de **CORRIENTES**, queda comprendida por las Fracciones y Radios Censales: F:01; F:02, F:03, F:04, F:05, F:06, F:07, F:08; F:09; F:10; F:11; F:12, R: 01 al 06; Radio 08 y parte del Radio 07; F:14, (islas); F:15; F:16; F:17, F:18; del Departamento de CAPITAL según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991, de acuerdo al plano de la Dirección de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación. Tiene por límites:

AL NORTE: Río Paraná hasta el límite con el Departamento de San Cosme.

AL ESTE: Límite con el Departamento de San Cosme desde el Río Paraná hasta la desembocadura del Arroyo Desaguadero en el Arroyo Riachuelo.

AL SUR: Arroyo Riachuelo, límite con el Departamento de San Luis del Palmar, desde la desembocadura en el mismo del arroyo Desaguadero hasta su intersección con Ruta Provincial N°3, límite con el Municipio de Riachuelo, sigue por esta Ruta con rumbo Oeste hasta su intersección con Ruta Nacional N°12, sigue luego con rumbo Oeste por camino vecinal (Ex Ruta Nacional N°12) hasta su intersección con la avenida Maipú, por esta sigue con rumbo Noroeste hasta el Arroyo Pirayuí; sigue por este último con rumbo Sur hasta su desembocadura en el Arroyo Riachuelo, sigue por este último con rumbo Oeste hasta su desembocadura con el Río Paraná.

AL OESTE: Río Paraná.

Esta jurisdicción territorial incluye a las islas frentistas al Departamento de Capital.

La Jurisdicción Territorial del Municipio de **RIACHUELO**, queda comprendida por las Fracciones y Radios Censales: F:12; parte del Radio 07; F:13; completa del Departamento de CAPITAL según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991, de acuerdo al plano de la Dirección de Estadística y

[Firma]
Ing. Norma Senosiain de Aucar
Subdirectora de Municipios
Dirección de Municipios
Ministerio de Gobierno

[Firma]
Ing. Osvaldo Rebechi
Director de Planeamiento
M.O.P.

[Firma]
Ing. EMILCE LUCIA SANTINON
Sub - Directora
DIRECCION DE MUNICIPIOS

[Firma]
Lic. Ingrid Jetter
Comisionado Interventor
Municipalidad de Riachuelo

[Firma]
Dr OSCAR R AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Censos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.
Tiene por limites:

AL NORTE: Límite con el municipio de Corrientes, Arroyo Riachuelo, desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intersección con el Arroyo Pirayuí, sigue por este con rumbo Norte, hasta su intersección con la Avenida Maipú, sigue por esta con rumbo Sureste hasta su intersección con camino vecinal (ex Ruta Nacional N° 12) sigue por este hasta la Ruta Nacional N° 12 sigue luego con rumbo Este por Ruta Provincial N° 3 hasta su intersección con el Arroyo Riachuelo.

AL ESTE: Límite con el Departamento de San Luis del Palmar desde la intersección del Arroyo Riachuelo con la Ruta Provincial N° 3 hasta el Arroyo Sombrero.

AL SUR: Límite con el Departamento de Empedrado, Arroyo Sombrero desde el límite con el Departamento de San Luis del Palmar hasta su desembocadura en el Río Paraná

AL OESTE: Río Paraná desde la desembocadura en el mismo del Arroyo Sombrero hasta la desembocadura del Arroyo Riachuelo.

No siendo para más, se suscriben 7 (siete) ejemplares de un mismo tenor, firmando de conformidad los funcionarios mencionados precedentemente, a las 12 horas de la fecha arriba indicada en dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. -

Ingrid Jetter
Lic. Ingrid Jetter
Comisionado Interventor
Municipalidad de Riachuelo

Dr OSCAR R AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Norma Senosiain de Aucar
C.P. NORMA SENOSIAIN DE AUCAR
Directora Interina
DIRECCION DE MUNICIPIOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Emilce Lucia Santinon
Ing. EMILCE LUCIA SANTINON
Sub - Directora
DIRECCION DE MUNICIPIOS

Oswaldo Rebecchi
Arq. OSVALDO REBECHI
Director
DIRECCION DE PLANEAMIENTO M.O.S.P.